

VISTO:

El Expediente N° 2026-0000248, que contiene la Nota Informativa N° D000131-2026-UDP-HJATCH (06.02.2026), el Informe N° 044-2026-ETDSL-U.PER./HJATCH (06.02.2026), el Informe Escalafonario N° 010-2026-ETDSL-U PER. OA/HJATCH (06.02.2026) y la Solicitud S/N (15.01.2026), emitida por la servidora pública NOMBRADA **ROSA MARIA GOMEZ MOLINA**; sobre continuidad de labor efectiva, hasta el 31 de diciembre de 2026 en el Hospital "José Agurto Tello de Chosica", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo único de la Ley N° 32199 - Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de fecha 17 de diciembre de 2024, modificó el artículo 35°, literal a), en los siguientes términos:

(...) Artículo 35. Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor:

a) Límite de edad de setenta años, pudiendo continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad.

Que, mediante Informe Técnico N° 000017-2025-SERVIR-GPGSC, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, se indica que las entidades públicas a partir de la vigencia de la Ley N° 32199 - Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 276 con la finalidad de mantener la continuidad de las actividades institucionales programadas dentro del periodo fiscal, previa solicitud (antes de cumplir la edad de setenta años), *los servidores de la carrera administrativa podrán continuar prestando servicios en el mismo puesto de carrera hasta el 31 de diciembre del año en que cumplen la edad de setenta años*;

Que, de acuerdo al documento de visto la Nota Informativa N° D000131-2026-UDP-HJATCH (06.02.2026), el Informe N° 044-2026-ETDSL-U.PER./HJATCH (06.02.2026), el Informe Escalafonario N° 010-2026-ETDSL-U PER. OA/HJATCH (06.02.2026), el Jefe de la Unidad de Personal del Hospital "José Agurto Tello de Chosica" informa que la servidora pública NOMBRADA **ROSA MARIA GOMEZ MOLINA** con Cargo: Técnico/a Asistencial por Adecuación R.M. 421, Nivel y/o Categoría Remunerativa: STA, Número de Plaza: 046666, Cadena Funcional: 20.044.0096.00614.4438.00001, Fecha de Nombramiento: 01 de octubre de 1983, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 3052-84-RSL/OP; se evidencia que cumple setenta (70) años de edad el 11 de marzo de 1956;

Que, frente a lo señalado en los párrafos precedentes, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que autorice la continuidad de labor efectiva hasta el 31 de diciembre de 2026 de la servidora pública NOMBRADA **ROSA MARIA GOMEZ MOLINA**, al amparo de la Ley N° 32199;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital José Agurto Tello de Chosica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32199, que modifica el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora 042-1138, Hospital "José Agurto Tello de Chosica"; aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con el artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 984-2025-MINSA, y demás normas aplicables.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la continuidad de labor efectiva hasta el 31 de diciembre de 2026 de la servidora pública NOMBRADA **ROSA MARIA GOMEZ MOLINA** con Cargo: Técnico/a Asistencial por Adecuación R.M. 421, Nivel y/o Categoría Remunerativa: STA, Número de Plaza: 046666 de la Unidad Ejecutora 042-1138: Hospital “José Agurto Tello de Chosica”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que, la servidora mencionada en la presente Resolución, podrá invocar antes del plazo fijado en el artículo 1º, el Terminio de la Carrera Administrativa, correspondiendo realizar el cese definitivo.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas para su cumplimiento y acciones correspondientes, de conformidad con el artículo 20º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 4º.- FACULTAR a la responsable del Portal de Transparencia, se cumpla con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 042: Hospital “José Agurto Tello de Chosica”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JUAN PABLO SACHUN ALANYA
DIRECTOR(A) EJECUTIVO/A
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA

JPSA/KMCT/LAFP/jmvi

Distribución:

- () Oficina de Administración
- () Unidad Funcional de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Personal
- () Comunicaciones
- () Archivo.

